

RESOLUCIÓN No. 076 - - - - -

"POR LA CUAL SE APRUEBA INSCRIPCIÓN DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA A UNA INSTITUCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FUNDACIÓN MANOS UNIDAS POR EL CAQUETA "FUNMACA"- NIT No. 901.461.454-6

LA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CAQUETÁ,

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006, Resolución No. 3899 de 2010, modificada parcialmente por las Resoluciones No.3435 y No.9555 de 2016, No. 4242 y No. 8282 de 2017 y No. 8113 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF, le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la Republica en la Inspección de Vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia, niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas necesarias para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las Entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos Nacional, Departamental, Distrital, Municipal y de resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar reconocer, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio Público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada parcialmente por las Resoluciones No.3435 y 9555 de 2016, 4242 y 8282 de 2017 y 8113 de 2019, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que, el artículo 9 de la Resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 2 de la Resolución No. 3435 de 2016, establece los requisitos y trámite que se deben tener en cuenta por parte de los interesados para la inscripción del representante legal y miembros de la junta directiva: *"Para realizar la inscripción de representante legal y los miembros de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, deberán entregarse los siguientes documentos:*

RESOLUCIÓN No.

“POR LA CUAL SE APRUEBA INSCRIPCIÓN DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA A UNA INSTITUCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FUNDACIÓN MANOS UNIDAS POR EL CAQUETA “FUNMACA”- NIT No. 901.461.454-6

1. Acta del órgano que los eligió o nominó.
2. Documentos en donde conste la aceptación de los cargos.
3. Copia de los documentos de identidad.
4. Certificado de antecedentes penales expedido por la Autoridad Competente.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

Que, mediante Resolución No. 0196 del 29 de agosto de 2023, emanada del ICBF Regional Caquetá, se reconoció Personería Jurídica a la Entidad denominada **FUNDACIÓN MANOS UNIDAS POR EL CAQUETÁ – FUNMACA con NIT No. 901.461.454-6**, domiciliada en la Carrera 13 No. 10ª-12 Barrio Jun XXIII, del Municipio de Florencia-, como entidad privada sin ánimo de lucro y vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que, mediante oficio radicado bajo No. 20243840000017652 de fecha 11 de abril de 2024, la Representante Legal de la **FUNDACIÓN MANOS UNIDAS POR EL CAQUETÁ – FUNMACA NIT No. 901.461.454-6**, solicitó la actualización de la Personería Jurídica.

Que, según Acta Asamblea General Extraordinaria de Asociados No. 02 de fecha 26 de febrero de 2024, se reunieron los miembros de la asamblea de la **FUNDACIÓN MANOS UNIDAS POR EL CAQUETÁ – FUNMACA**, con el objeto de realizar la elección de la nueva Junta Directiva quedando conformada por los siguientes miembros:

CARGO	NOMBRES	CEDULA
PRESIDENTE	DURLIZA ROSARIO MÁRQUEZ MEJIA	34.989.847, expedida en Montería-Cordoba
SECRETARIA	DIRLEY NUÑEZ GUZMAN	40.772.422, expedida en Florencia-Caquetá
TESOREARA	DÍOSA KATHERINE REÍNA NUÑEZ	1.117.524.178, expedida en Florencia-Caquetá

Que, en atención a la verificación efectuada a los documentos del componente Legal se evidenció que se realizó registró en la Cámara de Comercio bajo el No. 18196 del libro I del registro de Entidades sin ánimo de lucro, del 01 de marzo de 2024, fueron nombrados la junta directiva.

Que, entre los documentos allegados por el representante Legal de la **FUNDACIÓN MANOS UNIDAS POR EL CAQUETÁ – FUNMACA**, **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el título II, artículo 9 de la Resolución 3899 de 2010 modificada parcialmente por las Resoluciones No. 3435 y 9555 de 2016, 4242 y 8282 de 2017 y 8113 de 2019, requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable para la inscripción del representante legal.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la inscripción de los nuevos miembros de la Junta Directiva de **FUNDACIÓN MANOS UNIDAS POR EL CAQUETÁ – FUNMACA NIT No. 901.461.454-6**, domiciliada en la carrera 13 No. 10ª-12 Barrio Juan XXIII de la ciudad de Florencia, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar; de acuerdo con lo decidido en la Acta de Reunión No. 02 del 26 de febrero de 2024, se deja constancia que la Fundación anexo la inscripción de la nueva Junta Directiva debidamente actualizados.

RESOLUCIÓN No. **076 - - - - -**

"POR LA CUAL SE APRUEBA INSCRIPCIÓN DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA A UNA INSTITUCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FUNDACIÓN MANOS UNIDAS POR EL CAQUETA "FUNMACA"- NIT No. 901.461.454-6

ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIBIR como representante legal de la FUNDACIÓN MANOS UNIDAS POR EL CAQUETÁ – FUNMACA, a la señora **DURLIZA ROSARIO MARQUEZ MEJIA** identificada con la cédula de ciudadanía número 34.989.847, expedida en Montería-Córdoba, en lo dispuesto en el acta de Reunión No. 02 del 26 de febrero de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional - Caquetá, la presente resolución al representante legal de la FUNDACIÓN MANOS UNIDAS POR EL CAQUETÁ – FUNMACA NIT No. 901.461.454-6, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011), haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA la presente Resolución rige a partir de la Ejecutoria.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florencia-Caquetá, a los **29 ABR 2024**



EMILE BONILLA LUCUMI
Directora Regional Encargada

Aprobó Emile Bonilla Lucumi -Directora Regional Caquetá Encargada
Control de legalidad: Sebastián Rodríguez Vargas- Coordinador Grupo Jurídico
Revisó: Deisy Karina Martínez Segura- Abogada Contratista Grupo Asistencia Técnica
Proyectó: Martha Elena Echeverry Medina- Enlace Aseguramiento de la Calidad.

Martha Elena Echeverry Medina

De: Martha Elena Echeverry Medina
Enviado el: martes, 30 de abril de 2024 1:55 p. m.
Para: Fundacion Manos Unidas
Asunto: Citación Resolución No. 076- 29/04/2024 "FUNMACA"

Cordial Saludo;

Comendidamente solicitamos nos informe la dirección de correo electrónico con el propósito de notificarle el contenido de la Resolución No0. 076 del 29 de abril de 2024. **"POR LA CUAL SE APRUEBA INSCRIPCION MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA PERSONERÍA JURIDICA A LA FUDACION MANOS UNIDAS POR EL CAQUETA "FUNMACA"**, con Nit. 901.461.454-6, la manifestación de notificación a través de correo electrónico la deberá enviar al correo institucional correspondencia.cagu@icbf.gov.co, con copia al correo electrónico martha.echeverry@icbf.gov.co.

Si dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de esta comunicación, no se presentase, se procederá a su notificación por aviso de conformidad con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Cordialmente,



Martha Elena Echeverry Medina

Profesional Universitario

Dirección Regional

ICBF Sede Dirección Regional Caquetá

Trasversal 6 Avenida Circunvalar-Florencia-Caquetá

Teléfono: 098 4352949 Ext. 816034

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

Martha Elena Echeverry Medina

De: Fundacion Manos Unidas <fundacionmanosunidas020@gmail.com>
Enviado el: martes, 30 de abril de 2024 4:06 p. m.
Para: Martha Elena Echeverry Medina
Asunto: Fwd: CONFIRMACION DE CORREO ELECTRONICO FUMACA

----- Forwarded message -----

De: **Fundacion Manos Unidas** <fundacionmanosunidas020@gmail.com>
Date: mar, 30 abr 2024 a las 14:32
Subject: CONFIRMACION DE CORREO ELECTRONICO FUMACA
To: Martha Elena Echeverry Medina <martha.echeverry@icbf.gov.co>

Cordial saludo;

Comendidamente con este correo informamos que el correo correspondiente a la FUNDACION MANOS UNIDAS POR EL CAQUETA corresponde a fundacionmanosunidas020@gmail.com

Martha Elena Echeverry Medina

De: Fundacion Manos Unidas <fundacionmanosunidas020@gmail.com>
Enviado el: martes, 30 de abril de 2024 4:45 p. m.
Para: Martha Elena Echeverry Medina
Asunto: Re: Notificación Personal Resolución No. 076 del 29/04/ 2024

Cordial saludo, dando respuesta a el correo que antecede me permito a dar respuesta:

Se informa, si desea renunciar a terminos de ejecutoria a lo que manifesto:

Si renuncio No renuncio

Atentamente,
Durliza Rosario Marquez Mejia
Representante Legal

El mar, 30 abr 2024 a las 16:18, Martha Elena Echeverry Medina (<martha.echeverry@icbf.gov.co>) escribió:

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Florencia - Caquetá, a los Treinta (30) días del mes abril de 2024, **MARTHA ELENA ECHEVERRY MEDINA**, Profesional Universitario del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CAQUETÀ**, notificó personalmente a la señora **DURLIZA ROSARIO MARQUEZ MEJIA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 34.989.847 expedida en Montería Cordoba, en calidad de representante legal de la **FUNDACION MANOS UNIDAS POR EL CAQUETA ,”FUNMACA** con Nit No. 901.461.454-6, el contenido de la Resolución No. 076 del 29 de abril de 2024, en los términos establecidos en la Ley 1437 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, informándole que contra el mismo procede el Recurso de Reposición ante el director del ICBF Regional Caquetá, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C.P.A.C.

Se informa, si desea renunciar a términos de ejecutoria a lo que manifestó:

Si renuncio _____

No renuncio _____

Cordialmente,

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Florencia Caquetá, a los dos (02) días del mes de mayo de 2024, siendo las 8:00 la suscrita Profesional Especializada del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caquetá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 Numeral 3 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo tercero de la Resolución 076 del 29 de Abril de 2024, proferida por la Directora Regional Encargada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caquetá, certifica que se encuentra debidamente ejecutoriada para todos los efectos legales, después de la última hora hábil del día treinta (30) de abril de 2024, una vez surtida la notificación realizada a través de correo electrónico del día treinta (30) de abril de 2024, donde la representante legal de la **FUNDACIÓN MANOS UNIDAS POR EL CAQUETA "FUNMACA"** Nit. **901.461.454-6**, manifestó la renuncia a términos de ejecutoria, quedando de esta manera en firme el Acto Administrativo.



DEISY KARINA MARTINEZ SEGURA
Profesional Contratista Grupo Jurídico